

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el apoderado de la parte demandante solicita emplazar a los demandados con base en el resultado negativo de la empresa de correos. Sírvase proveer.

Palmira (V), 25 de octubre de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No.1295

PALMIRA V, VEINICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICACIÓN No. 2018-00519-00

En atención a lo solicitado en escrito anterior, donde la apoderada de la parte demandante allega la constancia de la empresa de correos “*Pronto Envíos*”, en la cual informa la novedad “DIRECCIÓN INCORRECTA”, y asimismo se desconoce otras direcciones para notificar a los señores NANCI YANETH OCAMPO BARAJAS y JHON JAIRO ZULETA MARTINEZ, se configura así la circunstancia prevista en el Art. 108 del Código General del Proceso, observándose procedente su decreto, con base en el art. 10 del decreto ley 806 de 2020. Así, el Juzgado,

DISPONE

1. **ORDENAR EMPLAZAR** a los demandados señores **NANCI YANETH OCAMPO BARAJAS** y **JHON JAIRO ZULETA MARTINEZ**, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 1.112.957.469, y 1.112.956.302, para que comparezcan al presente **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, que le adelanta **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.318.759**.

Efectúese la publicación del emplazamiento en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, **en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin necesidad de publicación, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 4 de junio de 2020.

La publicación del emplazamiento deberá contener: **el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere**, de acuerdo al art. 108 del C.G.P.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **119** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f22b25dbd6e539092eadbc94e988d73d61f7ca0fd5d5b95e8c68683d2fbbbc**

Documento generado en 28/10/2021 10:10:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>